



## Edicto

**ASUNTO: APROBACIÓN ASPIRANTE DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN DE CEMENTERIO (3039) DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE, MEDIANTE CONCURSO. EXP N° 2022/764-RH (REF: G/RH/rca/ags).**

Por Resolución de Alcaldía nº 2024002578, de fecha 19 de noviembre de 2024, se resuelve Declarar aprobado al aspirante que ha obtenido mayor puntuación en la convocatoria para la provisión en propiedad de Una plaza de Peón de Cementerio en este Ayuntamiento de Aspe; así como la aprobación de la Bolsa de Empleo correspondiente, conforme se indica a continuación:

### “RESOLUCIÓN

**PRIMERA.** Declarar aprobado al aspirante **D. GILSON ALBINO BARBOSA**, DNI. **\*\*\*9629\*\***, al ser el aspirante con mayor puntuación obtenida (81 puntos total) de los presentados a este proceso, para la provisión en propiedad de Una plaza Peón Cementerio (puesto 3039-Mantenimiento y Servicios-Cementerio Municipal), Personal Laboral, Grupo: Agrup.Prof., Subgrupo: ---, Escala: Operarios, mediante el sistema selectivo de Concurso, en el Ayuntamiento de Aspe, incluida en el Anexo I, apartado X, de las Bases generales, Específicas y convocatoria para los procesos de Estabilización de empleo temporal; y de conformidad, con la propuesta realizada por la Comisión Técnica de Valoración de este proceso de selección en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2024.

**SEGUNDA:** Aprobar la **Bolsa de Empleo Temporal** de Personal Laboral con los aspirantes que no hayan obtenido plaza, respetando el orden de puntuación total obtenida, para cubrir los puestos de trabajos incluidos en la convocatoria. En estas bolsas se integrarán quienes habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente y no habiéndolo superado, sí que hayan obtenido (...) en el caso del **concurso de méritos, la puntuación mínima de 30 puntos**. Asimismo, las personas incluidas en dichas bolsas podrán ser nombradas en plazas distintas a las convocadas, en aquellos puestos o plazas para los que no exista ninguna bolsa constituida. Las bolsas de empleo derivadas de procesos para la cobertura definitiva de plazas tendrán preferencia sobre las que se deriven de los procesos de cobertura temporal; quedando como supletorias de ambas y por este orden, las bolsas generadas de este proceso extraordinario de estabilización; siendo la citada Bolsa constituida por los aspirantes siguientes y con la puntuación obtenida por cada aspirante, sumada la calificación total del concurso de méritos:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245356047276246113 en <https://sede.aspe.es>





BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PEÓN CEMENTERIO (3039) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

<b>Nº ORDEN BOLSA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1	SARRIAS JUAREZ FRANCISCO JAVIER	41,29

**TERCERA:** *Publicar Edicto relativo a la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aspe y en la Página Web municipal."*

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 25/11/2024 Hora: 8:23:31

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245356047276246113 en <https://sede.aspe.es>

